

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 727-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 716-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024; Oficio N° 367-2024-UNAJ/OCI, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 1058-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 716-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, se resolvió:

"Artículo Primero. - RATIFICAR los Resultados Finales del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DECLARAR, como ganadores del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Nº	PLAZA	DATOS	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO AL QUE PERTENECE
1	DACB-000198	CALLA CALLA Jael	62.30	GANADOR	AUXILIAR T.C.	CIENCIAS BÁSICAS
2	DACI-000193	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	66.90	GANADOR	AUXILIAR T.C.	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
3	DACI-000047	LARICO MAMANI CESAR JULIO	75.00	GANADOR	AUXILIAR T.C.	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
4	DAGyCS-000045	PEREDES VILCA OSCAR JUNIOR	60.20	GANADOR	AUXILIAR T.C.	GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
5	DACB-000197	PAYEHUANCA APAZA MAO LUSIN	60.45	GANADOR	AUXILIAR T.C.	CIENCIAS BÁSICAS
6	DACI-000194	TORRES YUCRA JUNIOR	59.00	GANADOR	AUXILIAR T.C.	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
7	DAGyCS-000205	VELASQUEZ VELASQUEZ WILY LEOPOLDO	74.78	GANADOR	AUXILIAR T.C.	GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

[...]

Artículo Cuarto. - DISPONER que los ganadores indicados en el Artículo segundo de la presente resolución, tendrán la condición de docentes nombrados, a partir del 03 de setiembre de 2024," (resaltado y subrayado nuestro);

Que, mediante Oficio N° 367-2024-UNAJ/OCI, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, realiza la notificación del Informe de Control Concurrente N° 024-2024-OCI/5838-SCC, denominado "PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024", del periodo de evaluación del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2024, en el cual en puntualmente precisa lo siguiente:

"IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE HITO DE CONTROL

[...]

Al respecto, en las Bases del Primer Concurso Público de Nombramiento Docente 2024, en delante "las Bases del concurso", se consignó como objeto: "(...) establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la ley N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, concordantes con las necesidades académicas de la Universidad Nacional de Juliaca".

Asimismo, en su numeral 14, "RECONOCIMIENTO DE GANADORES DE CONCURSO" del capítulo III "DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS", del concurso se establece:

[...]

• Los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizara el control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.



- Los docentes que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales; así como los certificados de salud física y mental.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el plazo de tres días hábiles, posterior a la publicación de resultados.
- Vencido el plazo, el docente que no cumpla con la presentación de la documentación y las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando en estricto orden de méritos; brindando el mismo plazo para la presentación de la documentación solicitada, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierta la plaza." (lo resaltado es nuestro).

Asimismo, el Reglamento del concurso estableció en sus artículos 46°, 47°, 48° y 49° establece:

"Artículo 46° Terminado el proceso, el Jurado Calificador, suscribe el acta del proceso y la correspondiente declaratoria de ganadores del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, dichos acuerdos contenidos en las actas y en el informe final respectivamente firmado por los jurados calificadores, serán remitidos en 03 ejemplares en original a Vicepresidencia Académica, para su presentación ante sesión de consejo de Comisión Organizadora para su ratificación y emisión de acto resolutive correspondiente.

Artículo 47° La comisión Organizadora publicará en la website de la Universidad Nacional de Juliaca y en la fecha prevista los resultados finales del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024.

Artículo 48° Publicado los resultados finales del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, el Consejo de Comisión Organizadora procederá a la emisión de la Resolución Final de resultados del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, declarando a los ganadores de plaza de nombramiento y las plazas desiertas.

Artículo 49° lo siguiente: "El ganador de una plaza Docente está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo a cronograma establecido en la Oficina de Recursos Humanos; en caso de detectar la falsedad de algún documento el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza se declarara desierta." (lo resaltado es nuestro)."

[...]

En ese sentido al haberse publicado los resultados finales el 29 de agosto de 2024, el plazo de 3 días hábiles para la presentación de la documentación en original respecto de la documentación presentada en el proceso, a la Unidad de Recursos Humanos por parte de los ganadores, sería hasta el 04 de setiembre de 2024, para su verificación y de no ocurrir ello o de detectarse falsedad de algún documento por parte de alguno de los ganadores, declararse ganador al siguiente postulante o declarar desierta la plaza según corresponda.

[...]

Al respecto, de lo detallado se advierte que no solamente mediante Acto Resolutive se resolvió la ratificación y la declaratoria de ganadores, tal y como establece los artículos 46° y 48° del Reglamento del concurso, sino también se DISPUSO que los ganadores tendrían la condición de docentes nombrados a partir del 3 de setiembre de 2024, según al artículo cuarto de la citada Resolución de Consejo de Comisión Organizadora n.° 716-2024-CCO-UNAJ de 02 de setiembre de 2024.

[...]

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, al haberse dispuesto mediante acto resolutive la condición de docente nombrado a los ganadores, sin que se haya esperado previamente por parte de dichos ganadores la presentación de la documentación original respecto a los documentos presentados durante el proceso en copia simple, así como la presentación de los certificados de antecedentes policiales, penales, de salud física y mental para su verificación por parte de la Oficina de Recursos Humanos, podría ocasionar que los mismos ganadores no cumplan con presentar dicha documentación al tener ya la condición de docentes nombrados, lo que impediría su verificación correspondiente, asimismo, podría haberse nombrado a personas con algún tipo de antecedente o que no hubiera podido acreditar el cumplimiento de algún requisito, lo que afectaría la meritocracia en el concurso.

Que, de la revisión del Reglamento de Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024, establece en su Art. 49, que:

"El ganador de una plaza Docente está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo al cronograma establecido en la Oficina de Recursos Humanos; en caso de detectar la falsedad de algún documento el ganador sea descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarara ganador al postulante que sigue en el orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta";

Que, de la revisión de las Bases del Primer Concurso Publico para Nombramiento Docente 2024, en el punto 14, del CAPITULO III – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS, establece los siguiente:

"RECONOCIMIENTO DE GANADORES DE CONCURSO:

- El Jurado Calificador, elevara el resultado a la Comisión Organizadora para su aprobación con acto resolutive.
- Los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizara el control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.
- Los docentes que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales; así como los certificados de salud física y mental.



- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el plazo de tres días hábiles, posterior a la publicación de resultados.
- Vencido el plazo, el docente que no cumpla con la presentación de la documentación y las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando en estricto orden de méritos; brindando el mismo plazo para la presentación de la documentación solicitada, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierta la plaza".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1058-2024-SO-CCO-UNAJ, teniendo en consideración lo advertido por la Oficina de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca y a fin de no poner en riesgo el Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la **MODIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 716-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, por la cual se ratifica los resultados del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I, **solo y únicamente en el extremo del Artículo Cuarto**, el mismo que a partir de la fecha quedara redactado y establecido de la siguiente manera: **"Artículo Cuarto. - DISPONER que los ganadores del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I, tendrán la condición de docentes nombrados, una vez que la Unidad de Recursos Humanos, emita informe de verificación de cumplimiento del punto 14, del CAPITULO III – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS, de las Bases de Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024. Asimismo, el cumplimiento del Artículo 49 del Reglamento del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024; el cual deberá ser remitido al Consejo de la Comisión Organizadora para su determinación conforme al informe realizado por la Unidad de Recursos Humanos, en concordancia con las Bases y Reglamento del Primer Concurso Público de Nombramiento Docente 2024."**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la **MODIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 716-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, por la cual se ratifica los resultados del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I, **solo y únicamente en el extremo del Artículo Cuarto**, el mismo que a partir de la fecha quedara redactado y establecido de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto. - DISPONER que los ganadores del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I, tendrán la condición de docentes nombrados, una vez que la Unidad de Recursos Humanos, emita informe de verificación de cumplimiento del punto 14, del CAPITULO III – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS, de las Bases de Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024. Asimismo, el cumplimiento del Artículo 49 del Reglamento del Primer Concurso Público para Nombramiento Docente 2024; el cual deberá ser remitido al Consejo de la Comisión Organizadora para su determinación conforme al informe realizado por la Unidad de Recursos Humanos, en concordancia con las Bases y Reglamento del Primer Concurso Público de Nombramiento Docente 2024."

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los ganadores del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopte las acciones correspondientes en función a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
DACS
DACI
DAGyCS
DAIPI
OCI
Arch./2024.

I-33-0252-2024



Página 3 de 3